elefin

Condiciones Generales de Negocio



Índice

Las referencias de página identifican las secciones principales de estas Condiciones Generales de Negocio.

1. Condiciones Operativas Generales 3
1.1 Suministro de Cotizaciones 3
1.2 Ajustes de Negociación y de Cuenta 4
1.3 Identificación del Cliente 4
1.4 Revisión de Operaciones Sospechosas 6
2. Operaciones de Trading 8
2.1 Condiciones Generales de Negociación 8
2.2 Solicitudes y Órdenes del Cliente 8
2.3 Apertura de Posiciones 10
2.4 Cierre de Posiciones 12
2.5 Procedimiento de Stop-Out 12
2.6 Tipos de Órdenes 13
2.7 Ejecución de Órdenes 16
2.8 Tratamiento de Situaciones de Negociación en Disputa 18
2.9 Procedimiento de Resolución de Disputas de Negociación 19
2.10 Interpretación de los Términos de Negociación 20

Estas Condiciones Generales de Negocio constan de dos secciones y establecen los procedimientos que rigen las operaciones no comerciales en la Cuenta de Trading del Cliente, las operaciones de trading, la presentación y ejecución de Solicitudes y Órdenes del Cliente, la resolución de situaciones de negociación en disputa y las comunicaciones relacionadas.

Estas Condiciones Generales de Negocio forman parte integrante del Acuerdo con el Cliente y deben leerse junto con él. Salvo que se definan de otro modo en estas Condiciones Generales de Negocio, los términos en mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en el Acuerdo con el Cliente.

1. CONDICIONES OPERATIVAS GENERALES

1.1 Suministro de Cotizaciones

Las condiciones en las que se suministran las Cotizaciones dependerán del tipo de Cuenta de Trading que utilice el Cliente.

(a) Para todas las Cuentas de Trading:

- Además de lo dispuesto en la Sección E, Cláusula 2 del Acuerdo con el Cliente, las Cotizaciones facilitadas por la Compañía pueden diferir del precio del Activo Subyacente correspondiente. Si el Mercado Subyacente está cerrado, las Cotizaciones facilitadas por la Compañía pueden reflejar el precio estimado del Activo Subyacente;
- La Compañía establecerá el Spread aplicable a cada Instrumento Financiero en las Especificaciones del Contrato. Los Spreads mostrados en el Sitio Web de la Compañía son Spreads estándar o medios y pueden aumentar o disminuir en función de las condiciones del mercado y de la volatilidad. La Compañía tendrá derecho a modificar el Spread sin notificarlo previamente por escrito al Cliente.

(b) Si el flujo de Cotizaciones se interrumpe de forma imprevista debido a un fallo de hardware, software, comunicaciones u otro fallo técnico, la Compañía tendrá derecho a sincronizar o reconstruir el historial de Cotizaciones en el Servidor de Trading utilizando información obtenida de fuentes alternativas.

(c) Las fuentes alternativas pueden incluir:

- otro servidor de trading real o de demostración operado o utilizado por la Compañía; o
- cualquier otra fuente de cotización o de precios que la Compañía considere fiable.

(d) Si surge una disputa en relación con una interrupción del flujo de Cotizaciones, la Compañía revisará y resolverá el asunto utilizando el historial de Cotizaciones sincronizado registrado en el Servidor de Trading.

1.2 Ajustes de Negociación y de Cuenta

(a) La Compañía determinará, a su entera discreción, cualquier ajuste o modificación del tamaño, el valor o el número de una Transacción y del nivel, el tamaño o las condiciones de una Orden. Salvo en caso de error manifiesto, la determinación de la Compañía será definitiva y vinculante para el Cliente.

(b) La información relativa a los ajustes aplicables se publicará en el Sitio Web o en la Plataforma de Trading de la Compañía o en las Especificaciones del Contrato correspondientes.

(c) Cuando proceda, incluso cuando un Instrumento Financiero se base en acciones o en un índice bursátil respecto del cual se pague un dividendo, la Compañía podrá aplicar un ajuste por dividendos a las Posiciones que permanezcan abiertas en la fecha ex dividendo correspondiente. Por lo general, el ajuste por dividendos se abonará en la Cuenta de Trading del Cliente en el caso de una Posición larga y se cargará en la Cuenta de Trading del Cliente en el caso de una Posición corta, con sujeción a los impuestos, Cargos y ajustes aplicables.

(d) La Compañía se reserva el derecho, a su entera discreción, de aplicar un Evento de Ajuste por separado para cada sesión de negociación. La Compañía notificará al Cliente cualquier medida que decida adoptar tan pronto como sea razonablemente posible. Dicha notificación podrá efectuarse después de que se haya producido el Evento de Ajuste correspondiente.

1.3 Identificación del Cliente

(a) La Compañía verificará la identidad del Cliente para impedir el acceso no autorizado a la Cuenta del Cliente y para confirmar que las actividades e instrucciones de la cuenta son realizadas o enviadas por el Cliente o por un representante autorizado.

(b) Al registrar una Cuenta del Cliente, el Cliente debe facilitar información completa, exacta, actualizada y veraz, según lo exija la Compañía a efectos de identificación y verificación (los “Datos de Identificación”). El Cliente debe notificar sin demora a la Compañía cualquier cambio en los Datos de Identificación.

(c) Los Datos de Identificación pueden incluir el nombre completo, la fecha de nacimiento, la nacionalidad, los datos del documento de identidad o del pasaporte, el domicilio, la dirección de correo electrónico, el número de teléfono y la información fiscal del Cliente, así como cualquier otra información que solicite la Compañía.

(d) La Compañía podrá verificar la identidad y el domicilio del Cliente mediante documentos de identidad, justificantes de domicilio, bases de datos electrónicas u otras fuentes fiables. La dirección de correo electrónico o el número de teléfono del Cliente podrán verificarse mediante el envío de un código de verificación o mediante otro procedimiento de seguridad determinado por la Compañía.

(e) Las operaciones no comerciales para las que la Compañía puede exigir verificación incluyen:

- la presentación de una solicitud de retirada;
- el cambio de los Datos de Acceso o de un método de seguridad;
- el cambio de la información personal, de contacto o de pago; y
- cualquier otra operación que la Compañía considere sensible o que requiera una autenticación adicional.

(f) Los métodos de seguridad disponibles para verificar al Cliente pueden incluir:

- códigos de verificación por correo electrónico;
- códigos de verificación por SMS;
- llaves de acceso (passkeys);
- notificaciones push;
- una Contraseña de un Solo Uso Basada en el Tiempo (Time-Based One-Time Password, "TOTP") generada mediante una aplicación de autenticación; o
- cualquier otro método de verificación que introduzca la Compañía.

La lista anterior no es exhaustiva. La Compañía podrá añadir, eliminar o modificar los métodos de seguridad disponibles a su discreción.

(g) La verificación por correo electrónico puede requerir que la Compañía envíe un código de verificación a la dirección de correo electrónico registrada por el Cliente. El Cliente debe introducir el código a través del Sitio Web, el Área Personal u otra interfaz aprobada por la Compañía.

(h) La verificación por SMS puede requerir que la Compañía envíe un código de verificación al número de teléfono registrado por el Cliente. El Cliente debe introducir el código a través del Sitio Web, el Área Personal u otra interfaz aprobada por la Compañía.

(i) La verificación mediante llave de acceso puede requerir que el Cliente autentique una operación utilizando una credencial criptográfica almacenada en el dispositivo autorizado del Cliente o conectada a él.

(j) La verificación mediante notificación push puede requerir que el Cliente apruebe o rechace una operación mediante una notificación enviada a su dispositivo registrado.

(k) La verificación mediante TOTP puede requerir que el Cliente introduzca un código de duración limitada generado por una aplicación de autenticación vinculada a la Cuenta del Cliente.

(l) El Cliente podrá elegir entre los métodos de seguridad que ofrezca la Compañía. La Compañía tendrá derecho a determinar qué métodos de seguridad están disponibles para un Cliente concreto y podrá cambiar el método de seguridad predeterminado u obligatorio notificándolo al Cliente.

(m) La Compañía podrá exigir al Cliente que complete comprobaciones de identidad adicionales antes de cambiar un método de seguridad registrado. La información facilitada durante dichas comprobaciones debe coincidir con los Datos de Identificación y los documentos facilitados previamente por el Cliente.

(n) Si el Cliente pierde el acceso a un método de seguridad registrado, debe notificarlo inmediatamente a la Compañía y completar satisfactoriamente el procedimiento de verificación de identidad que exija la Compañía. Tras el restablecimiento de un método de seguridad, la Compañía podrá restringir las retiradas y otras operaciones sensibles durante al menos veinticuatro (24) horas o durante cualquier otro periodo razonablemente necesario para proteger la Cuenta del Cliente.

(o) La Compañía podrá suspender o rechazar una operación no comercial si los Datos de Identificación son incorrectos, incompletos, han caducado o no son válidos, o si el Cliente no facilita la información o los documentos solicitados por la Compañía.

(p) Si el Cliente pierde el acceso a la contraseña principal y a la dirección de correo electrónico o al número de teléfono registrados, la Compañía podrá restringir o cerrar la Cuenta del Cliente tras completar la verificación y la revisión de seguridad necesarias. Los fondos restantes podrán devolverse mediante el método de pago original o mediante otro método seleccionado por la Compañía, con sujeción a los requisitos de verificación y cumplimiento de la Compañía.

(q) La Compañía podrá, en cualquier momento posterior al registro, solicitar información, documentos o fotografías adicionales, comprobaciones biométricas o de prueba de vida (liveness), una videollamada u otra forma de verificación relativa a la identidad, la residencia, el origen de los fondos, el origen del patrimonio, los métodos de pago o la actividad de la cuenta del Cliente.

1.4 Revisión de Operaciones Sospechosas

(a) La Compañía supervisará el cumplimiento de estas Condiciones Generales de Negocio por parte del Cliente y podrá investigar cualquier operación o actividad que considere sospechosa. A efectos de llevar a cabo una investigación, la Compañía podrá suspender o retrasar la operación correspondiente durante el plazo que considere razonablemente necesario.

(b) Durante una investigación, la Compañía podrá exigir al Cliente que facilite cualquier información, explicación o documento justificativo que la Compañía considere necesario. El Cliente debe facilitar la información y los documentos solicitados dentro del plazo especificado por la Compañía.

(c) Los indicadores de operaciones sospechosas pueden incluir, sin carácter limitativo:

- realizar un gran número de depósitos, retiradas o transferencias cuando no exista actividad de negociación o esta sea mínima en la Cuenta de Trading;
- realizar operaciones que no tengan una finalidad económica, comercial o legítima aparente;
- no atender o negarse a atender una solicitud de diligencia debida, incluida una solicitud de información de identificación, prueba de identidad, justificante de domicilio, origen de los fondos u origen del patrimonio;
- facilitar información personal o financiera falsa, incompleta, incoherente o engañosa;
- intentar reiteradamente realizar operaciones no comerciales en beneficio de un tercero;
- realizar o recibir pagos a través de un método de pago que no esté a nombre del Cliente;
- facilitar documentos falsificados, alterados o incoherentes; o
- suplantar a otra persona o permitir que otra persona opere la Cuenta del Cliente.

(d) Los indicadores enumerados anteriormente no son exhaustivos. La Compañía podrá clasificar una operación como sospechosa tras considerar la actividad de la cuenta, el historial de transacciones, el comportamiento de negociación y la actividad de pagos del Cliente, la información facilitada por el Cliente y cualquier otra circunstancia pertinente.

(e) Si la Compañía determina que una operación es sospechosa, fraudulenta o contraria a estas Condiciones Generales de Negocio o al Acuerdo con el Cliente, la Compañía podrá:

- rechazar, cancelar, revertir o retrasar la operación correspondiente;
- aplicar cualquier comisión o tarifa aplicable a un depósito, una retirada o una transferencia;
- restringir, suspender o bloquear cualquier Cuenta del Cliente o Cuenta de Trading vinculada con la operación;
- cancelar o ajustar cualquier Transacción relacionada; y
- devolver los fondos del Cliente mediante el método de pago original o mediante otro método seleccionado por la Compañía, con sujeción a los requisitos de cumplimiento de la Compañía.

(f) Sin perjuicio de cualquier otra disposición del Acuerdo con el Cliente o de estas Condiciones Generales de Negocio, la Compañía podrá bloquear o congelar temporalmente las operaciones del Cliente cuando la Compañía, un proveedor de servicios de pago, una autoridad competente o un organismo regulador esté llevando a cabo una investigación, o cuando el Cliente no facilite la información o los documentos solicitados por la Compañía.

2. OPERACIONES DE TRADING

2.1 Condiciones Generales de Negociación

(a) La Plataforma de Trading permite al Cliente abrir y operar los tipos de Cuentas de Trading que la Compañía ofrezca y describa en el Sitio Web en cada momento.

(b) Las Órdenes de compra y las Posiciones largas se abren al precio Ask. Las Órdenes de venta y las Posiciones cortas se abren al precio Bid.

(c) Las Posiciones Abiertas que permanezcan en una Cuenta de Trading al final de un día de negociación se trasladarán al día de negociación siguiente. La hora de rollover aplicable se determinará conforme a la hora del Servidor de Trading y podrá especificarse en el Sitio Web o en las Especificaciones del Contrato.

(d) El Spread no es fijo, salvo que se indique expresamente lo contrario en las Especificaciones del Contrato. Su tamaño se determinará en función de las condiciones del mercado vigentes. Los Spreads estándar o medios podrán mostrarse en las Especificaciones del Contrato o en el Sitio Web de la Compañía.

(e) La Compañía podrá utilizar la Ejecución de Mercado (Market Execution), la Ejecución Instantánea (Instant Execution) u otro método de ejecución al procesar las Transacciones. El método de ejecución aplicable a cada Instrumento Financiero o Cuenta de Trading se indicará en las Especificaciones del Contrato, la Plataforma de Trading o el Área Personal.

(f) La Plataforma de Trading será el principal medio a través del cual el Cliente envíe Solicitudes, Órdenes e instrucciones de negociación a la Compañía.

(g) Cuando la funcionalidad correspondiente esté disponible, la Compañía podrá permitir al Cliente seleccionar o cambiar el método de ejecución a través del Área Personal. La Compañía podrá retirar o restringir esta opción si el Cliente incurre en una Práctica de Trading Prohibida, una operación sospechosa o cualquier actividad que la Compañía considere razonablemente abusiva o perturbadora.

En tales circunstancias, la Compañía podrá cambiar el método de ejecución aplicable a las Cuentas de Trading existentes o futuras del Cliente a la Ejecución de Mercado, la Ejecución Instantánea u otro método de ejecución disponible. Todas las Transacciones enviadas tras el cambio se procesarán utilizando el método de ejecución asignado a la Cuenta de Trading correspondiente.

2.2 Solicitudes y Órdenes del Cliente

(a) La Compañía podrá rechazar una Solicitud, Orden o instrucción del Cliente relativa a una Cuenta de Trading cuando:

- la instrucción del Cliente no se envíe mientras la Cotización correspondiente siga siendo válida;
- la Compañía no reciba la instrucción del Cliente debido a una interrupción o fallo de la conexión a internet o del sistema de comunicaciones del Cliente;
- la Cotización correspondiente contenga un error manifiesto u obvio;
- la Cotización correspondiente no represente un precio de mercado válido;
- el tamaño de la Transacción solicitada sea inferior al mínimo o superior al máximo indicado en las Especificaciones del Contrato;
- se haya producido un Evento de Fuerza Mayor de los descritos en la Sección A, Cláusula 11 del Acuerdo con el Cliente;
- el Margen Libre del Cliente sea inferior al Margen Inicial necesario para abrir la Posición solicitada;
- la Compañía no pueda confirmar un precio para el Instrumento Financiero correspondiente, incluso cuando la Plataforma de Trading muestre un mensaje de "Invalid Price", "Off Quotes" o similar;
- la Compañía o un proveedor de servicios esté realizando tareas de mantenimiento o sufriendo un fallo técnico;
- el Cliente sea insolvente, esté en quiebra o se encuentre de otro modo en situación de incumplimiento;
- el Cliente esté intentando abusar del mercado o de los sistemas de negociación de la Compañía; o
- el Cliente haya llevado a cabo o intentado llevar a cabo abuso de mercado, manipulación del mercado, actividades fraudulentas, operaciones con información privilegiada, una Práctica de Trading Prohibida u otra actividad descrita en la Sección C, Cláusula 3 del Acuerdo con el Cliente.

(b) Si un proveedor de liquidez, un centro de negociación u otro proveedor de ejecución cancela una Transacción o modifica su precio de ejecución, la Compañía podrá realizar la cancelación, corrección o ajuste correspondiente en la Cuenta de Trading del Cliente.

(c) A efectos de esta sección, la Compañía podrá considerar al Cliente insolvente o en situación de incumplimiento cuando el Cliente:

- no cumpla una obligación derivada del Acuerdo con el Cliente o de estas Condiciones Generales de Negocio;
- no cumpla los requisitos de Margen aplicables; o
- quede en situación de quiebra, insolvencia o sujeto a un procedimiento similar.

(d) Cuando el Cliente sea insolvente o esté en situación de incumplimiento, la Compañía podrá:

- cerrar cualquiera o todas las Posiciones Abiertas al precio de mercado disponible;
- deducir de la Cuenta de Trading del Cliente cualquier importe que el Cliente adeude a la Compañía; y
- restringir, suspender o cerrar cualquier Cuenta del Cliente o Cuenta de Trading.

(e) Cuando se rechace una Solicitud, Orden o instrucción del Cliente, la Plataforma de Trading podrá mostrar el correspondiente mensaje de rechazo, error o estado.

(f) En circunstancias excepcionales, la Compañía podrá decidir aceptar o ejecutar una Solicitud, Orden o instrucción del Cliente aunque, de otro modo, tuviera derecho a rechazarla. Dicha aceptación no obligará a la Compañía a aceptar una Solicitud, Orden o instrucción similar en el futuro.

(g) Cuando un Expert Advisor, un robot de trading, una API u otro sistema automatizado envíe un número excesivo de Solicitudes u Órdenes repetitivas, erróneas o económicamente irrazonables, incluidos los intentos reiterados de operar sin Margen Libre suficiente, la Compañía podrá restringir o desactivar el sistema automatizado o la Cuenta de Trading correspondiente hasta que se haya corregido el problema.

2.3 Apertura de Posiciones

(a) Para enviar una instrucción de apertura de una Posición, el Cliente debe especificar el Instrumento Financiero, el volumen de la Transacción y la dirección de la Transacción.

(b) Cuando proceda, el valor de la Transacción de apertura podrá calcularse mediante la siguiente fórmula:

Valor de la Transacción de Apertura = Volumen en Lotes × Tamaño del Contrato × Tipo de Conversión de Divisas Aplicable

El Tamaño del Contrato, la Divisa del Margen y el método de conversión aplicables se especificarán en las Especificaciones del Contrato.

(c) En el caso de un Instrumento Financiero de divisas, la Divisa del Margen será por lo general la primera divisa del par, salvo que se indique otra cosa en las Especificaciones del Contrato.

(d) Para los Instrumentos Financieros negociados mediante Ejecución Instantánea:

- el Cliente debe seleccionar “Buy” o “Sell” a través de la Plataforma de Trading cuando la Cotización mostrada le resulte aceptable;

- si la Cotización cambia mientras se procesa la instrucción del Cliente, la Compañía podrá ofrecer un nuevo precio o rechazar la instrucción;
- cuando se ofrezca un nuevo precio, podrá aparecer en la Plataforma de Trading un mensaje de recotización (requote) o similar;
- si el Cliente desea continuar al nuevo precio, debe aceptarlo dentro del plazo mostrado en la Plataforma de Trading; y
- una vez aceptada, la instrucción se enviará de nuevo al Servidor de Trading y se someterá a las comprobaciones de validación y ejecución aplicables.

(e) Para los Instrumentos Financieros negociados mediante Ejecución de Mercado:

- el Cliente debe seleccionar “Buy by Market”, “Sell by Market” o el comando correspondiente disponible en la Plataforma de Trading;
- la instrucción del Cliente podrá ejecutarse a un precio distinto de la Cotización mostrada en la Instantánea de Mercado (Market Snapshot) más reciente cuando:
  (i) la Cotización actual haya cambiado desde la Instantánea de Mercado más reciente;
  (ii) el volumen disponible a la Cotización mostrada sea inferior al volumen de la Transacción solicitado por el Cliente; o
  (iii) un proveedor de liquidez o un centro de ejecución ejecute la Transacción a un precio diferente;
- la instrucción del Cliente se ejecutará al mejor precio disponible para la Compañía en el momento de la ejecución;
- tras recibir la instrucción, el Servidor de Trading determinará si el Cliente dispone de Margen Libre suficiente para abrir la Posición conforme a los requisitos de Margen aplicables al Instrumento Financiero correspondiente;
- el Servidor de Trading calculará el Margen, las Pérdidas o Ganancias Flotantes, el Capital Neto y el Margen Libre de la Cuenta de Trading del Cliente tras incluir provisionalmente la nueva Posición;
- la Posición podrá abrirse cuando el Margen Libre resultante sea igual o superior a cero y la exposición total del Cliente no supere los límites aplicables de la Cuenta de Trading o del Instrumento Financiero;
- la Compañía podrá rechazar la instrucción cuando el Margen Libre resultante sea inferior a cero, no se cumplan los requisitos de Margen aplicables o la apertura de la Posición diera lugar de inmediato a un Margin Call, a un Stop-Out o a un Capital Neto negativo; y
- la Compañía podrá restringir o prohibir la apertura de nuevas Posiciones en un Instrumento Financiero cuando considere necesaria dicha medida.

(f) Una instrucción de apertura de una Posición se considerará ejecutada, y la Posición se considerará abierta, cuando el registro correspondiente aparezca en el Servidor de Trading.

2.4 Cierre de Posiciones

(a) Para enviar una instrucción de cierre de una Posición, el Cliente debe especificar el Instrumento Financiero o la Posición correspondiente y el volumen de la Transacción que desea cerrar. El Cliente podrá cerrar la Posición total o parcialmente cuando la Plataforma de Trading admita el cierre parcial.

(b) Para los Instrumentos Financieros negociados mediante Ejecución Instantánea:

- el Cliente debe seleccionar “Close” o el comando correspondiente disponible en la Plataforma de Trading cuando la Cotización mostrada le resulte aceptable;
- si la Cotización cambia mientras se procesa la instrucción de cierre, la Compañía podrá ofrecer un nuevo precio o rechazar la instrucción; y
- cuando se ofrezca un nuevo precio, el Cliente debe aceptarlo dentro del plazo mostrado en la Plataforma de Trading para que la instrucción se envíe de nuevo.

(c) Para los Instrumentos Financieros negociados mediante Ejecución de Mercado:

- el Cliente debe seleccionar “Close” o el comando correspondiente disponible en la Plataforma de Trading;
- la instrucción de cierre podrá ejecutarse a un precio distinto de la Cotización mostrada en la Instantánea de Mercado más reciente cuando:
  - (i) la Cotización actual haya cambiado desde la Instantánea de Mercado más reciente;
  - (ii) el volumen disponible a la Cotización mostrada sea inferior al volumen que el Cliente desea cerrar; o
  - (iii) un proveedor de liquidez o un centro de ejecución ejecute la Transacción a un precio diferente.

(d) La instrucción del Cliente de cerrar una Posición se ejecutará al mejor precio disponible para la Compañía en el momento de la ejecución.

(e) Una Posición se considerará cerrada cuando el registro correspondiente aparezca en el Servidor de Trading. Cuando solo se cierre una parte de la Posición, el volumen restante continuará como Posición Abierta.

2.5 Procedimiento de Stop-Out

(a) La Compañía podrá cerrar automáticamente una o varias de las Posiciones Abiertas del Cliente si se alcanza el nivel de Stop-Out aplicable o si la Cuenta de Trading tiene un Capital

Neto negativo. Las Posiciones Cubiertas también podrán estar sujetas a requisitos de Margen y a un Stop-Out automático cuando la Cuenta de Trading tenga un Capital Neto negativo.

(b) Cuando el Cliente tenga varias Posiciones Abiertas, la Posición con la mayor Pérdida Flotante se situará en primer lugar en la cola de cierre automático.

(c) Si la ejecución del Stop-Out da lugar a un Capital Neto negativo, la Cuenta de Trading se tratará conforme a las disposiciones sobre Protección de Saldo Negativo del Acuerdo con el Cliente.

(d) La Compañía podrá modificar en cada momento el porcentaje de Stop-Out aplicable. Cualquier modificación de este tipo se publicará en el Sitio Web de la Compañía y surtirá efecto en la fecha que especifique la Compañía.

Cuando se produzca un Supuesto de Incumplimiento, la Compañía podrá aumentar el nivel de Stop-Out, cambiar el Nivel de Margen exigido o cerrar cualquiera o todas las Posiciones Abiertas del Cliente.

(e) El Cliente puede sufrir pérdidas como consecuencia de un Margin Call o de un Stop-Out, y la Cuenta de Trading puede quedar con un Saldo negativo. La Compañía no será responsable de ningún Margin Call ni de las pérdidas resultantes, incluidas las pérdidas derivadas de la ejecución del Stop-Out.

El Cliente es plenamente responsable de supervisar de forma continua la Cuenta de Trading, incluido si alguna Posición Abierta alcanza el nivel de Margin Call o de Stop-Out y cuándo lo hace, y de mantener en todo momento un Capital Neto suficiente para sostener todas las Posiciones Abiertas.

2.6 Tipos de Órdenes

(a) Los siguientes tipos de Órdenes pueden estar disponibles a través de la Plataforma de Trading.

Para abrir una Posición:

- **Buy Limit** — una Orden para abrir una Posición larga a un precio inferior al disponible cuando se coloca la Orden;
- **Buy Stop** — una Orden para abrir una Posición larga a un precio superior al disponible cuando se coloca la Orden;
- **Buy Stop Limit** — una Orden Stop que, cuando el precio Ask futuro alcanza el nivel de stop especificado, coloca una Orden Buy Limit al precio introducido en el campo Stop Limit. El nivel de stop se sitúa por encima del precio Ask actual, mientras que el precio Stop Limit se sitúa por debajo del nivel de stop;

- **Sell Limit** — una Orden para abrir una Posición corta a un precio superior al disponible cuando se coloca la Orden;
- **Sell Stop** — una Orden para abrir una Posición corta a un precio inferior al disponible cuando se coloca la Orden; y
- **Sell Stop Limit** — una Orden Stop que, cuando el precio Bid futuro alcanza el nivel de stop especificado, coloca una Orden Sell Limit al precio introducido en el campo Stop Limit. El nivel de stop se sitúa por debajo del precio Bid actual, mientras que el precio Stop Limit se sitúa por encima del nivel de stop.

Para cerrar una Posición:

- **Stop Loss** — una Orden destinada a cerrar una Posición existente a un precio menos favorable para el Cliente que el disponible cuando se coloca la Orden; y
- **Take Profit** — una Orden destinada a cerrar una Posición existente a un precio más favorable para el Cliente que el disponible cuando se coloca la Orden.

(b) Colocación y vigencia de las Órdenes:

- el Cliente solo podrá colocar, modificar o eliminar una Orden durante el horario de negociación del Instrumento Financiero correspondiente. El horario de negociación se indica en las Especificaciones del Contrato;
- las Órdenes Pendientes sobre Instrumentos Financieros que se negocian veinticuatro (24) horas al día tendrán el estado “Good Till Cancelled” o “GTC” (válida hasta su cancelación). El Cliente podrá especificar una fecha y hora de vencimiento en el campo correspondiente;
- las Órdenes Pendientes sobre Instrumentos Financieros que no se negocian veinticuatro (24) horas al día tendrán el estado “Day Order” (orden del día) y podrán eliminarse al final de la sesión de negociación;
- las Órdenes Stop Loss y Take Profit tendrán el estado “Good Till Cancelled” o “GTC”;
- al enviar una Orden Pendiente, el Cliente debe especificar el Instrumento Financiero, el tamaño de la Transacción, el tipo de Orden y el nivel de la Orden. El Cliente también podrá especificar un nivel de Stop Loss, un nivel de Take Profit y una fecha y hora de vencimiento;
- la instrucción será rechazada si falta un parámetro obligatorio o es incorrecto, o si se introduce incorrectamente un parámetro opcional; y
- al colocar una Orden Stop Loss o Take Profit para una Posición Abierta, el Cliente debe especificar la Posición o el Instrumento Financiero correspondiente y el nivel de Stop Loss o Take Profit deseado.

(c) Al colocar una Orden Stop Loss, Take Profit o una Orden Pendiente, la distancia entre el nivel de la Orden y el precio de mercado actual no debe ser inferior a los “Limit and Stop Levels”

(niveles de límite y stop) aplicables indicados en las Especificaciones del Contrato. Se aplicarán las siguientes condiciones:

- para un Stop Loss sobre una Posición corta, el precio de mercado actual es el precio Ask y la Orden no debe colocarse por debajo del precio Ask más el Limit and Stop Level aplicable;
- para un Take Profit sobre una Posición corta, el precio de mercado actual es el precio Ask y la Orden no debe colocarse por encima del precio Ask menos el Limit and Stop Level aplicable;
- para un Stop Loss sobre una Posición larga, el precio de mercado actual es el precio Bid y la Orden no debe colocarse por encima del precio Bid menos el Limit and Stop Level aplicable;
- para un Take Profit sobre una Posición larga, el precio de mercado actual es el precio Bid y la Orden no debe colocarse por debajo del precio Bid más el Limit and Stop Level aplicable;
- una Buy Limit no debe colocarse por encima del precio Ask menos el Limit and Stop Level aplicable;
- una Buy Stop no debe colocarse por debajo del precio Ask más el Limit and Stop Level aplicable;
- una Sell Limit no debe colocarse por debajo del precio Bid más el Limit and Stop Level aplicable; y
- una Sell Stop no debe colocarse por encima del precio Bid menos el Limit and Stop Level aplicable.

(d) Una Orden se considerará colocada cuando el registro correspondiente aparezca en el Servidor de Trading.

(e) Una instrucción de colocación de una Orden podrá rechazarse si se envía antes de que se reciba la primera Cotización tras la apertura del mercado correspondiente.

(f) Al modificar una Orden Pendiente, el Cliente debe especificar el Instrumento Financiero o la Orden correspondiente, el nivel de la Orden Pendiente y cualquier nivel de Stop Loss o Take Profit. Si la información exigida es incorrecta, la instrucción podrá rechazarse y la función de modificación correspondiente podrá permanecer inactiva.

Cuando el Cliente coloque o modifique una Orden Pendiente durante:

- un volumen o una liquidez de mercado insuficientes;
- una volatilidad anómala del mercado;
- una Brecha de Precio;
- un acontecimiento económico o de noticias de mercado inminente;
- el uso de prácticas abusivas o de Prácticas de Trading Prohibidas; o

- un Margen Libre insuficiente,

la Compañía podrá rechazar la instrucción, negarse a abrir, modificar o ejecutar la Orden Pendiente, ejecutarla a un precio distinto del solicitado o rechazar la Solicitud del Cliente.

(g) Al modificar una Orden Stop Loss o Take Profit asociada a una Posición Abierta, el Cliente debe especificar la Posición o el Instrumento Financiero correspondiente y el nuevo nivel de Stop Loss o Take Profit. Si la información exigida es incorrecta, la instrucción podrá rechazarse y la función de modificación correspondiente podrá permanecer inactiva.

(h) Para eliminar una Orden Pendiente, el Cliente debe identificar la Orden correspondiente. Una instrucción de modificación o eliminación de una Orden se considerará ejecutada cuando el registro correspondiente aparezca en el Servidor de Trading.

(i) La Compañía podrá rechazar la modificación de una Orden cuando el nivel de Stop Loss o Take Profit propuesto haga que la Orden pase a ser inmediatamente ejecutable al precio de mercado actual.

(j) La Compañía podrá negarse a abrir o modificar una Orden Pendiente cuando el nivel de Stop Loss esté más próximo al precio de apertura que el Spread medio aplicable.

(k) La Compañía podrá utilizar el precio de mercado al ejecutar Órdenes Take Profit, Stop Loss, Buy Limit, Sell Limit, Buy Stop y Sell Stop. Las Órdenes Take Profit, Buy Limit y Sell Limit podrán ejecutarse con un deslizamiento favorable para el Cliente. Las Órdenes Stop Loss, Buy Stop y Sell Stop podrán ejecutarse con un deslizamiento desfavorable para el Cliente.

(l) Si se colocan Órdenes Stop muy cerca de los precios de mercado actuales o se modifican reiteradamente para mantenerlas en dichos niveles, en particular en condiciones de mercado volátiles o anómalas, es posible que la Compañía no pueda ofrecer sus condiciones de negociación estándar.

2.7 Ejecución de Órdenes

(a) Una Orden se situará en la cola de ejecución en las siguientes circunstancias:

- una Orden Take Profit asociada a una Posición larga, cuando el precio Bid del flujo de Cotizaciones sea igual o superior al nivel de la Orden;
- una Orden Stop Loss asociada a una Posición larga, cuando el precio Bid del flujo de Cotizaciones sea igual o inferior al nivel de la Orden;
- una Orden Take Profit asociada a una Posición corta, cuando el precio Ask del flujo de Cotizaciones sea igual o inferior al nivel de la Orden;
- una Orden Stop Loss asociada a una Posición corta, cuando el precio Ask del flujo de Cotizaciones sea igual o superior al nivel de la Orden;

- una Orden Buy Limit, cuando el precio Ask del flujo de Cotizaciones sea igual o inferior al nivel de la Orden;
- una Orden Sell Limit, cuando el precio Bid del flujo de Cotizaciones sea igual o superior al nivel de la Orden;
- una Orden Buy Stop, cuando el precio Ask del flujo de Cotizaciones sea igual o superior al nivel de la Orden; y
- una Orden Sell Stop, cuando el precio Bid del flujo de Cotizaciones sea igual o inferior al nivel de la Orden.

La Compañía procurará ejecutar una Orden Limitada al precio límite solicitado por el Cliente. No obstante, la Compañía podrá no ser capaz de ejecutar una Orden Limitada cuando:

- el volumen en el Mercado Subyacente sea insuficiente;
- la Orden supere los límites de gestión del riesgo de la Compañía; o
- el precio Bid o Ask correspondiente no haya alcanzado el nivel de la Orden exigido.

En el caso de una Orden Sell Limit, el precio Bid debe alcanzar el precio límite solicitado. En el caso de una Orden Buy Limit, el precio Ask debe alcanzar el precio límite solicitado.

(b) La activación de una Orden en el Servidor de Trading puede tardar hasta cinco (5) segundos.

Con sujeción a las excepciones indicadas a continuación, cuando el precio de una Orden se sitúe dentro de una Brecha de Precio en la apertura del mercado o durante condiciones de mercado anómalas, la Orden se ejecutará al precio de mercado disponible cuando se complete la activación de la Orden.

Para los Instrumentos Financieros identificados en el Sitio Web de la Compañía, cuando:

- una Orden se ejecute en condiciones de mercado distintas de las normales, incluidas condiciones de baja liquidez; o
- el precio especificado en una Orden Pendiente se sitúe dentro de una Brecha de Precio y la diferencia absoluta entre el precio de la Orden y el precio de mercado disponible tras la Brecha de Precio sea igual o superior al nivel de brecha aplicable a dicho Instrumento Financiero,

la Orden se ejecutará al precio de mercado disponible tras la Brecha de Precio. En todos los demás casos, el precio de ejecución corresponderá al precio especificado en la Orden.

Las Órdenes Buy Stop, Sell Stop y Stop Loss podrán ejecutarse a un precio menos favorable que el especificado por el Cliente. Las Órdenes Buy Limit, Sell Limit y Take Profit podrán ejecutarse a un precio más favorable que el especificado por el Cliente.

La Compañía podrá, a su discreción, ejecutar una Orden al precio solicitado pese a la existencia de una Brecha de Precio o eliminar un Limit and Stop Level aplicable a un Instrumento Financiero concreto.

La Compañía podrá cancelar, modificar o retirar las condiciones anteriores cuando el Cliente participe en operaciones sospechosas o cuando la Compañía considere necesaria dicha medida por cualquier otro motivo. En tales circunstancias, la Orden podrá ejecutarse al precio de mercado disponible y la Compañía no será responsable de las consecuencias o pérdidas resultantes.

(c) La Compañía procurará ejecutar las Órdenes del Cliente, incluidas las Órdenes de Mercado, en las mejores condiciones razonablemente disponibles. El Cliente reconoce que la Compañía determinará los parámetros de ejecución pertinentes tras considerar las circunstancias aplicables.

La Compañía procurará ejecutar las Órdenes en un plazo razonable. El tiempo razonablemente necesario para la ejecución puede variar en función del tamaño y el volumen de la Orden del Cliente, de las condiciones del Mercado Subyacente, incluidas una alta volatilidad o una baja liquidez, del tamaño y el volumen globales del Libro de Órdenes (Order Book) de la Compañía y de otros factores pertinentes.

El Cliente reconoce que estas circunstancias pueden surgir de forma imprevista y que la Compañía no será responsable de los retrasos o pérdidas derivados de dichas condiciones.

2.8 Tratamiento de Situaciones de Negociación en Disputa

(a) El Cliente podrá presentar una reclamación cuando surja una situación de negociación en disputa. El Cliente deberá seguir el Procedimiento de Reclamaciones para Clientes publicado en el Sitio Web de la Compañía, según se actualice en cada momento.

(b) Los Datos del Servidor de Trading, la Base de Datos y los Archivos de Registro del Servidor serán las principales fuentes de información cuando se revise una reclamación. Cuando los Datos del Servidor de Trading, la Base de Datos o los Archivos de Registro del Servidor no contengan la información a la que se refiere el Cliente, la Compañía podrá negarse a considerar un argumento basado en dicha información.

(c) Las referencias a Cotizaciones o precios facilitados por otras empresas no se considerarán prueba válida y no se tendrán en cuenta al resolver una situación de negociación en disputa.

(d) No se aceptarán reclamaciones en relación con:

- Solicitudes o instrucciones del Cliente que no se hayan ejecutado durante trabajos técnicos o de mantenimiento en el Servidor de Trading;
- Transacciones realizadas utilizando un excedente temporal de Margen Libre generado por el beneficio de una Posición que posteriormente fue cancelada por la Compañía y

declarada nula; o

- una diferencia entre el precio de un Contrato por Diferencias mostrado en la Plataforma de Trading y el precio de su Activo Subyacente.

(e) La Compañía resolverá las situaciones de negociación en disputa corrigiendo la causa de la reclamación, lo que puede incluir la reapertura de una Posición que se haya cerrado incorrectamente.

(f) La Compañía no indemnizará al Cliente por pérdidas derivadas de cuestiones no relacionadas con la situación de negociación en disputa descrita en la reclamación.

2.9 Procedimiento de Resolución de Disputas de Negociación

(a) Colocación y modificación de Órdenes Pendientes:

Una Orden Pendiente podrá considerarse colocada o modificada incorrectamente cuando:

- la Transacción correspondiente se haya enviado antes de la apertura del mercado;
- se haya utilizado una Cotización incorrecta;
- haya fallado la Plataforma de Trading;
- la Transacción se haya enviado inmediatamente antes de un acontecimiento económico o de noticias de mercado;
- el Cliente haya utilizado una práctica abusiva o una Práctica de Trading Prohibida de las descritas en la Sección C, Cláusula 3 del Acuerdo con el Cliente; o
- la Cuenta de Trading no disponga de Margen Libre suficiente.

En tales casos, la Compañía podrá eliminar la Orden Pendiente o cualquier Posición abierta tras la ejecución de la Orden Pendiente, o modificar el precio de ejecución correspondiente a su discreción.

No se aceptará una reclamación cuando el Cliente no haya podido colocar una Orden Pendiente o modificar su nivel, o cuando la Compañía no haya ejecutado una instrucción de colocación o modificación de una Orden debido a una conexión deficiente del Cliente o del Servidor de Trading.

Mientras una disputa siga en revisión, la Compañía podrá activar una Orden Pendiente conforme a la secuencia cronológica en la que se habría activado si la instrucción del Cliente se hubiera ejecutado al ser recibida por el Servidor de Trading.

La Compañía podrá impedir al Cliente colocar Órdenes mientras esté en curso la investigación o la resolución de una disputa.

La Compañía informará al Cliente tras adoptar su decisión sobre la disputa.

(b) Apertura y cierre de Posiciones:

Cuando el Cliente no haya podido abrir o cerrar una Posición, o la Compañía no haya podido ejecutar la instrucción del Cliente de abrir o cerrar una Posición, no se considerará la reclamación del Cliente cuando:

- haya existido una conexión deficiente del Cliente o del Servidor de Trading;
- la Cotización correspondiente fuera incorrecta;
- la Transacción se haya enviado antes de la apertura del mercado; o
- haya fallado el software de la Plataforma de Trading o del Servidor de Trading.

No se aceptará una reclamación relativa a la imposibilidad de abrir una Posición cuando la Cuenta de Trading no disponga de fondos suficientes para ejecutar la Transacción o cuando se haya superado el límite aplicable al número total de Transacciones, Órdenes o Posiciones Abiertas de dicha Cuenta de Trading.

La Compañía podrá eliminar una Posición cuando la instrucción de abrirla se haya recibido antes de la apertura del mercado, cuando la Posición se haya ejecutado utilizando el precio del día de negociación anterior o cuando la Posición sea consecuencia de una Cotización incorrecta.

Cuando una Posición se elimine incorrectamente, la Compañía podrá decidir restablecer la Posición o indemnizar al Cliente.

No se aceptará una reclamación relativa a la imposibilidad de ejecutar una Transacción mientras se investiga o resuelve una disputa.

2.10 Interpretación de los Términos de Negociación

Los términos utilizados en estas Condiciones Generales de Negocio tendrán el significado que se les atribuye en el Acuerdo con el Cliente. Cuando un término no esté definido en el Acuerdo con el Cliente, tendrá el significado que se indica a continuación.

“Historial de la Cuenta” (Account History) significa el registro de las Transacciones completadas y de las operaciones de depósito y retirada en una Cuenta de Trading.

“Tipo de Cuenta” (Account Type) significa las condiciones de negociación aplicables a un tipo concreto de Cuenta de Trading. Los Tipos de Cuenta ofrecidos por la Compañía se describen en el Sitio Web de la Compañía. El Tipo de Cuenta se selecciona al abrir la Cuenta de Trading y no puede modificarse posteriormente.

“Actividad de Autorreferencia” (Auto-Referral Activity) significa la actividad mediante la cual un Introducing Broker recibe comisiones por Transacciones realizadas en Cuentas de Trading controladas directa o indirectamente por dicho Introducing Broker.

“Barra” (Bar) o “Vela” (Candle) significa un elemento de un Gráfico que muestra el precio de apertura, el precio de cierre, el precio máximo y el precio mínimo de un periodo determinado, como un minuto, cinco minutos, un día o una semana.

“Mercado Subyacente” (Underlying Market) significa el mercado en el que se negocia el Activo Subyacente de un Contrato por Diferencias.

“Buy Limit” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 2.6 de estas Condiciones Generales de Negocio.

“Buy Stop” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 2.6 de estas Condiciones Generales de Negocio.

“Gráfico” (Chart) significa una representación gráfica del flujo de Cotizaciones. Para el periodo representado por una Barra o Vela:

- el máximo es el precio Bid más alto;
- el mínimo es el precio Bid más bajo;
- el precio de cierre es el último precio Bid; y
- el precio de apertura es el primer precio Bid.

“Archivo de Registro del Terminal del Cliente” (Client Terminal Log File) significa el archivo creado por la Plataforma de Trading del Cliente para registrar las Solicitudes e instrucciones del Cliente, incluida la hora en que se enviaron.

“Cuenta de la Compañía” (Company Account) significa una cuenta bancaria, una cuenta digital o una cuenta de procesamiento de pagos mantenida o utilizada por la Compañía.

“Situación en Disputa” (Disputed Situation) significa:

- una situación en la que el Cliente considera que una acción u omisión de la Compañía ha incumplido el Acuerdo con el Cliente o estas Condiciones Generales de Negocio;
- una situación en la que la Compañía considera que una acción u omisión del Cliente ha incumplido el Acuerdo con el Cliente o estas Condiciones Generales de Negocio; o
- una situación en la que se haya realizado una Transacción utilizando una Cotización Fuera de Mercado, la primera Cotización en la apertura del mercado o una Cotización derivada de un error manifiesto o de un fallo de la Plataforma de Trading.

“Day Order” significa una Orden Pendiente que se elimina automáticamente al final de la sesión de negociación correspondiente.

“Operación Sospechosa” (Suspicious Operation) significa una operación o actividad considerada sospechosa, fraudulenta, incierta o no fiable.

“Sistema de Pago Electrónico” (Electronic Payment System) significa un conjunto de procedimientos, redes informáticas y software utilizados para procesar Transacciones financieras y liquidaciones mediante tarjetas bancarias, dinero electrónico u otros métodos de pago.

“Mercado Rápido” (Fast Market) significa un mercado que experimenta movimientos rápidos de precios en un periodo breve, lo que a menudo provoca Brechas de Precio. Un Mercado Rápido puede producirse antes o después de:

- la publicación de indicadores macroeconómicos importantes;
- una decisión de tipos de interés de un banco central;
- un discurso, una rueda de prensa o un anuncio de un responsable de un banco central, un jefe de Estado, un funcionario del gobierno o un ministro de Hacienda;
- una intervención en el mercado;
- un atentado terrorista;
- una catástrofe natural u otra emergencia;
- una guerra o acción militar;
- la destitución, el nombramiento o la elección de cargos del gobierno; o
- otro acontecimiento que afecte a los precios de mercado.

Esta lista no es exhaustiva.

“Mercado Plano” (Flat Market) significa una condición de mercado en la que la Plataforma de Trading recibe Cotizaciones con menor frecuencia y durante un periodo más largo que en Condiciones Normales de Mercado. Esta condición puede darse durante la Navidad, los festivos nacionales u otros periodos de menor actividad del mercado.

“Transacción Completada en su Totalidad” (Full Completed Transaction) significa una Transacción compuesta por dos operaciones opuestas del mismo volumen: una operación de apertura y la correspondiente operación de cierre.

“Good Till Cancelled” o “GTC” significa una Orden que permanece activa hasta que el Cliente envía una instrucción para cancelarla.

“Ejecución Instantánea” (Instant Execution) significa un método de ejecución en virtud del cual el Cliente recibe un flujo de Cotizaciones en tiempo real y puede enviar una Transacción a un precio mostrado, con sujeción a la confirmación o recotización por parte de la Compañía.

“Instrucción de Transferencia de Fondos a Otra Cuenta de Trading” (Instruction to Transfer Funds to Another Trading Account) significa una instrucción enviada a través del Área Personal para solicitar la transferencia de fondos de una Cuenta de Trading a otra Cuenta de Trading.

“Limit and Stop Levels” significa la distancia mínima permitida, expresada en pips o puntos, entre el nivel de una Orden y el precio de mercado actual.

“Proveedor de Liquidez” (Liquidity Provider) significa una entidad financiera u otra entidad que proporciona liquidez al mercado o actúa como contraparte en relación con la ejecución de Instrumentos Financieros.

“Posiciones Bloqueadas” (Locked Positions) significa Posiciones largas y cortas del mismo volumen en el mismo Instrumento Financiero mantenidas en la misma Cuenta de Trading.

“Condiciones de Mercado Distintas de las Normales” (Market Conditions Different from Normal) significa un Mercado Estrecho o un Mercado Rápido.

“Ejecución de Mercado” (Market Execution) significa un método de ejecución en virtud del cual una Orden se ejecuta al precio de mercado disponible y el precio de ejecución no está garantizado.

“Apertura del Mercado” (Market Opening) significa la reanudación de la negociación tras un fin de semana, un festivo o una pausa entre sesiones de negociación.

“Desviación Máxima” (Maximum Deviation) significa un parámetro seleccionado por el Cliente a través de la Plataforma de Trading que indica la diferencia máxima permitida, expresada en pips, entre el precio solicitado y el precio de ejecución.

“Precio de Mercado” (Market Price) significa el precio disponible en el momento pertinente.

“Modificación” (Modification) significa una Solicitud del Cliente para cambiar el nivel de una Orden. Una Orden se considera modificada cuando el registro correspondiente aparece en el Servidor de Trading.

“Cotización Fuera de Mercado” (Non-Market Quote) o “Spike” significa una Cotización que cumple una o varias de las siguientes condiciones:

- la Cotización implica una Brecha de Precio sustancial;
- el precio vuelve a su nivel anterior en un breve periodo y genera una Brecha de Precio;
- el precio no era volátil antes de que apareciera la Cotización;
- la Cotización difiere en más de un diez por ciento (10 %) de las Cotizaciones facilitadas por otros participantes importantes del mercado;
- la Cotización apareció fuera del horario de negociación del Activo Subyacente; o
- no existía ningún acontecimiento macroeconómico ni noticia corporativa capaz de afectar de forma significativa al Instrumento Financiero cuando apareció la Cotización.

La Compañía podrá eliminar una Cotización Fuera de Mercado del historial de Cotizaciones del Servidor de Trading.

“Operaciones No Comerciales” (Non-Trading Operations) incluyen el depósito o la retirada de fondos, el cambio de contraseñas, el cambio del apalancamiento y la presentación de una reclamación.

“Condiciones Normales de Mercado” (Normal Market Conditions) o “Mercado Normal” (Normal Market) significa un mercado en el que:

- no hay interrupciones significativas en el flujo de Cotizaciones;
- no hay movimientos de precios inusualmente rápidos; y
- no hay Brecha de Precio.

“Ticket de la Orden” (Order Ticket) significa el número de identificación único asignado por la Plataforma de Trading a una Posición Abierta o a una Orden Pendiente.

“Enlace de Socio” (Partner Link) significa un enlace único utilizado por un Introducing Broker o Socio para presentar nuevos Clientes a la Compañía. Tras el registro, la persona presentada se convierte en Cliente y el Introducing Broker o Socio podrá percibir una comisión conforme al acuerdo de colaboración aplicable.

“Orden Pendiente” (Pending Order) significa una instrucción del Cliente para abrir una Posición cuando el Precio de Mercado alcance el nivel de Orden especificado.

“Punto” (Point) significa la variación mínima permitida, al alza o a la baja, en el precio de un Instrumento Financiero.

“Pip” significa un movimiento de precio equivalente a diez (10) Puntos al alza o a la baja.

“Brecha de Precio” (Price Gap) significa una condición de mercado en la que un precio difiere del precio anterior en más del movimiento de precio mínimo permitido.

“Cotización” (Quoting) significa el proceso mediante el cual la Compañía facilita Cotizaciones al Cliente con el fin de realizar una Transacción.

“Base de Cotizaciones” (Quote Base) significa la información del flujo de Cotizaciones almacenada en el Servidor de Trading.

“Tipo” (Rate) significa, para un par de divisas, el valor de la divisa base expresado en la divisa de cotización.

“Precio Solicitado” (Requested Price) significa el precio al que el Cliente solicitó la ejecución.

“Sell Limit” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 2.6 de estas Condiciones Generales de Negocio.

“Sell Stop” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 2.6 de estas Condiciones Generales de Negocio.

“Archivo de Registro del Servidor” (Server Log File) significa un archivo que contiene los registros de los eventos que se producen en el Servidor de Trading, incluidas las Solicitudes e instrucciones del Cliente.

“Stop Loss” significa una Orden destinada a cerrar una Posición a un precio menos favorable para el Cliente que el disponible cuando se colocó la Orden.

“Stop-Out” significa el cierre forzoso automático de Posiciones Abiertas por parte del Servidor de Trading, comenzando por la Posición menos rentable y continuando hasta que se restablezca el Nivel de Margen exigido. El Stop-Out puede producirse cuando el Capital Neto de una Cuenta de Trading alcanza el nivel de Stop-Out aplicable o cuando una Cuenta de Trading con coberturas tiene un Capital Neto negativo.

“Take Profit” significa una Orden destinada a cerrar una Posición a un precio más favorable para el Cliente que el disponible cuando se colocó la Orden.

“Ticker” significa el símbolo o identificador único asignado a un Instrumento Financiero.

“Operaciones de Trading” (Trading Operations) incluyen la compra o venta de Instrumentos Financieros y la colocación, modificación o eliminación de Órdenes Pendientes.

“Zona Horaria de la Plataforma de Trading” (Trading Platform Time Zone) significa la zona horaria utilizada por el Servidor de Trading al registrar los eventos en el Archivo de Registro del Servidor.

“Trailing Stop” significa una función de la Plataforma de Trading que modifica automáticamente el nivel de Stop Loss de una Posición conforme a los parámetros seleccionados por el Cliente.

“Volumen de Negociación” (Trading Volume o Volume of Trade) significa el número de Lotes multiplicado por el tamaño de Lote aplicable.

“Orden Limitada” (Limit Order) significa una instrucción de comprar o vender un Instrumento Financiero cuando el Precio de Mercado alcance el precio de Orden especificado. El precio especificado en una Orden Limitada es más favorable para el Cliente que el Precio de Mercado disponible cuando se coloca la Orden.

“Orden Stop” (Stop Order) significa una instrucción de comprar o vender un Instrumento Financiero cuando el Precio de Mercado alcance el precio de Orden especificado. El precio especificado en una Orden Stop es menos favorable para el Cliente que el Precio de Mercado disponible cuando se coloca la Orden.